

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
.Municipalidad de el calafate.


Expte. N° : 150/B.J./99.-
Sancionada : 23 de Diciembre de 1.999.-
Promulgada:
Decreto N° :
Ordenanza N°: 548/HCD/99.-

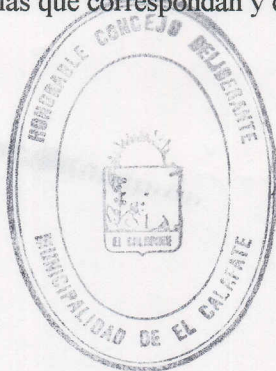
POR CUANTO

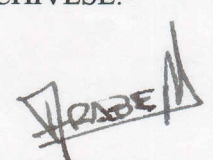
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1.999, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- ART.1°).- ESTABLECER, como zona de Estacionamiento prohibido para Vehículos particulares, Diez (10) metros, frente al Edificio de la Empresa "CORREO ARGENTINO", Sucursal Calafate, de acuerdo a lo establecido en la LEY NACIONAL 24449, ART. 49.-
- ART.2°).- AUTORIZAR, a las Autoridades Locales de dicha Empresa a proceder a la demarcación y delimitación establecida, a ocupar en forma exclusiva por móviles pertenecientes a la Empresa Correo Argentino.
- ART.3°).- ELEVESE COPIA, a la Empresa CORREO ARGENTINO Sucursal Calafate y a los Medios de Comunicación a los efectos de dar a conocer la presente ORDENANZA, a la opinión Pública.-
- ART.3°).-REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martin FREILE.-
- ART.4°).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 548/99, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"